



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento

EL GRECO 2014

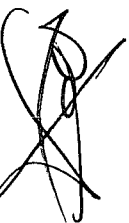
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE RECUPERACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS CON NORMA DE BASE TOPOGRÁFICA ARMONIZADA, EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA – LA MANCHA EN LA CAMPAÑA 2014-2015**

---

En Toledo, a 10 de noviembre de 2014

#### REUNIDOS



De una parte, D<sup>a</sup>. Soledad de Frutos del Valle, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Consejera de Fomento, por la que se acuerda la delegación de firma de los convenios de colaboración, en la Secretaría General.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo, con D.N.I. 52477619-Z y D. Jacinto Ruiz Carmona, con D.N.I. 5.919.494-F, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemaría, s/n de Toledo, según se acredita con Escrituras de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 18 de junio de 2012, con los números 780 y 1.634 de su protocolo, respectivamente. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.



## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 4 de septiembre de 2014, del Servicio de SIG y Cartografía de la Consejería de Fomento.

**Segundo.-** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17020000G/5411/60800.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del encargo.

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, la realización de un proyecto para la recuperación de los nombres geográficos o topónimos de dos zonas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a escala 1:5.000 / 1:10.000 con norma de Base Topográfica Armonizada, en la campaña 2014-2015.

### Segunda.- Medio propio.

El artículo 4.1, letra n), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 del texto citado, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

### Tercera.- Régimen jurídico.

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

### Cuarta.- Presupuesto.

El presupuesto de los servicios objeto del presente encargo asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO EUROS (159.907,74 €)**. Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17020000G/5411/60800, conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

ANUALIDAD	PORCENTAJE	CUANTÍA (€)
2014	22,2222 %	35.535,05 €



2015	77,7778 %	124.372,69 €
------	-----------	--------------

Dentro de este importe se entiende incluido todo tipo de impuestos, habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada.

**Quinta.- Forma de pago.**

Se realizará un primer pago por importe de 35.535,05 € a la entrega por parte de la empresa de la documentación generada para la recuperación de nombres registrados en papel, trabajos que deben estar finalizados antes del 30/11/2014, remitiéndose la factura para su gestión económica y contable antes del 10/12/2014. El resto de pagos se fraccionarán en 3 pagos periódicos, uno por cada uno de los dos trimestres naturales del ejercicio 2015, y el tercero (si fuera necesario) a la finalización de los trabajos, que, conforme al plazo de ejecución, será de como máximo doce meses a partir de la firma del contrato. Todas las liquidaciones serán abonadas previa acta de recepción de trabajos firmada por el Director del Proyecto.

Loa citados pagos se abonarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC: ES15 0049 6702 69 2716154193

**Sexta.- Vigencia.**

El plazo de ejecución de este encargo será de doce meses a partir de su firma, si bien se podrá dar por finalizado antes de este período en caso de que hubiera un consumo de presupuesto imprevisto sobre el importe inicial del encargo, en todo caso este imprevisto deberá estar justificado y aceptado por la dirección del proyecto.

**Séptima.- Propiedad de los trabajos**

Todos los productos resultantes de este encargo serán propiedad exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Octava.- Conocimiento del encargo y designación del responsable.**

El representante de la empresa TRAGSATEC, S.A. declara conocer el pliego de prescripciones, al que se adhiere en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firma. Se designa como responsable de la correcta ejecución del encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.

**Novena.- Interpretación del acuerdo.**

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.

**Décima.- Titularidad de la competencia.**

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondiendo la dirección técnica del presente encargo a la persona que ostenta el puesto de Jefe de Servicio de SIG y Cartografía.



**Décimo primera.- Confidencialidad y protección de datos.**

TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

**Décimo segunda.- Personal que ejecuta los trabajos.**

El presente acuerdo no implicará una relación de servicios con esta Administración, puesto que el personal destinado al proyecto estará, en todo caso, a cargo de TRAGSATEC, S. A y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FOMENTO  
LA SECRETARIA GENERAL**

Por delegación de firma (Resolución de 14 de noviembre de 2013)

Fdo.: Soledad de Frutos del Valle

**POR LA EMPRESA**

**D. José Joaquín Méndez de Vigo**

**D. Jacinto Ruiz Carmona**